

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver trámite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia Oficina 220

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

En escritos que antecede la DIAN informa que

ASUNTO: Respuesta al oficio No. 004E2022931433 del 19 de diciembre de 2022 informe de sucesión de **NESTOR FLORENTINO CARVAJAL BASTO - NIT 2071792.**

Cordial Saludo,

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha, me permito informar que la sucesión de la referencia no tiene obligaciones pendientes de pago en esta Dirección Seccional, ni existe en trámite proceso de determinación o discusión del tributo. Lo anterior, sin perjuicio de la acción de cobro respecto a los herederos y legatarios, de conformidad con el Artículo 793 del Estatuto Tributario.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se reserva el derecho de practicar inspecciones tributarias y liquidaciones oficiales sobre las declaraciones privadas presentadas por el causante y sucesiones ilíquidas, de acuerdo con las amplias facultades contempladas en el Estatuto Tributario y demás leyes vigentes.

... Lo cual se pone de presente a las partes para lo que estimen pertinente.

En escritos que antecede la doctora **DORIS PATRICIA BUITRAGO GUALTEROS**; allega al despacho poderes suscritos por los señores **Davis Anthony Pérez Basto** y **Franklin Manuel Moncada Basto**; mediante los cuales **le otorgan facultades para partir; por lo que se le reconoce dicha facultad a la togada.**

Por lo anterior; se **RELEVA** del cargo de partidores a los doctores Aleida Moreno Moreno, Norberto Quintero Jerez y Celso Ramírez Rojas; y consecuentemente, se **DESIGNA** a la doctora **DORIS PATRICIA BUITRAGO GUALTEROS**; apoderada de los herederos reconocidos como **PARTIDORA** de los bienes que conforman la masa herencial partible del causante Néstor Florentino Carvajal Basto.

El término para rendir el trabajo de partición es de 10 días hábiles contados a partir de la ejecutoria de este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fc88dc52a1f558a47440c2ee73e72f488d6ad689987169818a5287e569395ed**

Documento generado en 20/02/2023 02:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>